



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-654/2020

ACTOR: FREDY DÍAZ SÁNCHEZ

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO
ALTAMIRANO, VERACRUZ Y OTRAS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con diez del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA POR ESTRADOS AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-654/2020

ACTOR: FREDY DÍAZ SÁNCHEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO
ALTAMIRANO, VERACRUZ Y OTRAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

La Secretaria **Erika García Pérez** da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el acuerdo de diecisiete de marzo del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta turnó el expediente de mérito a la Ponencia a su cargo.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente turnado a la Ponencia de la Magistrada Instructora.

SEGUNDO. Requerimiento. Ahora bien, toda vez que mediante oficio y anexos, —recibido el diecisiete de marzo del año en curso— signado por el Síndico Único del Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, a su vez remitió el oficio firmado por la Tesorera de dicho Ayuntamiento en el que, en atención al cumplimiento de la sentencia de mérito, señaló lo siguiente:

[...]

a) Las suscritas Presidenta Municipal y Tesorera del Ayuntamiento hacemos de su conocimiento que se hará entrega de la información solicitada de manera completa el día martes 16 de marzo de 2021.

b) Las suscritas Presidenta Municipal y Tesorera del Ayuntamiento hacemos de su conocimiento que se hará **entrega del expediente completo de las solventaciones a las observaciones de carácter financiero del ejercicio 2019**, el día miércoles 17 de marzo de 2021.

c) Las suscritas Presidenta Municipal y Tesorera del Ayuntamiento hacemos de su conocimiento que se le proporcionará para su revisión y firma los cortes de caja mensuales de la Tesorería Municipal, así como los estrados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual, de los meses **Septiembre, Octubre, Noviembre**, así como **Enero, Febrero, Marzo, Abril, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de dos mil veinte**, todo ellos se entregara para su visado a partir **del jueves 17 (sic) de marzo de 2021**.

[...]

En ese sentido, atento a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral de Veracruz, que faculta a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación, **se requiere:**

Al Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz para que, — en atención a lo señalado con anterioridad— **informe** a este Tribunal Electoral sobre las acciones realizadas conforme a la entrega de la documentación pertinente al Regidor Único, para lo cual deberá **remitir** las constancias con las que acredite su dicho.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, dentro del término **de tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico **oficialia-departes@teever.gob.mx**; y posteriormente por la vía más expedita, en